

Plaza Pública para la edición del 11 de noviembre de 1996
Libertad anticipada
por miguel ángel granados chapa

He aquí dos extremos derivados de la aplicación de leyes que prevén la libertad anticipada de los reclusos: Joaquín Hernández Galicia, el dirigente petrolero preso durante casi ocho años, no ha sido liberado. porque los estudios sobre su personalidad no son concluyentes sobre su readaptación. Mientras tanto, se deteriora su estado de salud, tan precario que el viernes pasado tuvo un percance que casi fue mortal. Como el suyo, son miles los de personas que se hacinan en las cárceles pudiendo ser dejadas en libertad. En cambio, en 1993 un sentenciado por despojo, en Veracruz, apenas pisó el penal de Pacho Viejo, pues fue liberado el mismo día de su llegada a la cárcel. En ambos casos, con resultados tan dispares, se aplicó el mismo principio, que permite a la autoridad administrativa decidir cuándo si y cuándo no otorga el beneficio de preliberación.

El resultado de ese modo de aplicar la Ley de Normas Mínimas para la Readaptación Social de Sentenciados (y los ordenamientos locales semejantes) no es trivial. No lastima sólo a un puñado de personas, o favorece a otras quien sabe por qué oscuras razones. Es de tal envergadura la incertidumbre jurídica que produce la subjetividad en la aplicación de esa ley, que se ha convertido en causa importante de disturbios en el sistema carcelario mexicano. Así lo pone de manifiesto un estudio exploratorio (es decir,

El Plebiscito

Luego de los sismos de septiembre de 1985, la ciudadanía actuó para dar los primeros pasos cuando todavía las instituciones gubernamentales no salían de la sorpresa. La organización se dio e involucró a un amplio grupo de los habitantes del DF, era “la otra ciudad que surgía a la vista”, como expresó Carlos Monsiváis.

La experiencia organizativa de entonces fue uno de los antecedentes de las nuevas formas de asociación espontáneas para “introducir la idea de la voluntad democratizadora”, diría Elena Poniatowska cuando se organizó el plebiscito ciudadano que se realizó el 21 de marzo de 1993. En el contexto de la Reforma Política del DF, el entonces regente Manuel Camacho Solís auspició el establecimiento de una Mesa de Concertación integrada por todos los partidos políticos. Entre octubre de 1992 y enero de 1993 se llevaron a cabo audiencias públicas orientadas por cuatro temas: 1. Formas de gobierno y derechos ciudadanos; 2. Coordinación metropolitana, organización territorial y gestión de servicios; 3. Hacienda pública, aspectos financieros y económicos del DF; y 4. Procuración y administración de justicia.

Pese a la amplia respuesta a la convocatoria de parte de organizaciones ciudadanas y políticas, así como de académicos, que permitió reunir un grueso expediente de propuestas, no se explicaba el por qué en la coordinación de la Mesa de Concertación quedó el gobierno del DF y no la ARDF que parecía algo más natural.²¹

Haciéndose eco de un sentir amplio de la ciudadanía para la cual la organización política del Distrito Federal requería cambios acordes con su desarrollo y con los vientos democráticos que corren, nueve integrantes de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, pertenecientes a cinco partidos políticos (PAN, PRI, PRD, PFCRN y PARM), durante el mes de diciembre de 1992 decidieron convocar a una consulta con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía sobre la Reforma política del DF. Los promotores pertenecían a todas las corrientes representadas en la Asamblea con la excepción del Partido Popular Socialista (PPS). Incluso participaron activamente Demetrio

de *conclusiones no concluyentes*, por así decirlo), preparado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

A todo el mundo le queda claro que la violencia carcelaria es un grave problema. Lo sabemos de sólo tener noticia de ella en la prensa. De hecho, en eso se basó la CNDH para iniciar la investigación cuyo resultado se recoge ahora en *Violencia en centros penitenciarios de la República Mexicana*. Sólo entre enero y agosto de 1994 se produjeron 38 disturbios en 30 penales de 18 estados. No se trata de asuntos menores. En algunos de esos casos se amotinaron hasta más de doscientos reos y hubo muertos y heridos. No es de sorprender que eso ocurra porque el sistema carcelario genera un alto número de violaciones a los derechos humanos. Tanto es así, que en sus seis años de vida la CNDH ha emitido en ese terreno cerca de 250 recomendaciones (entre ellas la 98/94, dirigida a gobernador Patricio Chirinos, porque personal de su administración impuso el récord de la prisión más corta al sentenciado a que se refiere el comienzo de esta columna).

Al estudiar mediante una muestra la violencia en las prisiones, la Comisión Nacional de Derechos Humanos encontró que la causa primera de los disturbios es “la exigencia de beneficios de ley”. Es decir, la demanda de ser preliberados. Se trata de la exigencia abierta por una falsa expectativa, porque la legislación correspondiente se aplica de modo arbitrario. Entre 1989 y 1994 se dio en favorecer a quienes habían cumplido el 40 por ciento del tiempo de prisión fijado en su sentencia, lo que despertó la errónea

Sodi de la Tijera y Alejandro Rojas Díaz Durán, entonces en la posición de asambleístas representantes por el PRI.

Tres temas fundamentales que se discutían en la Mesa de Concertación sobre los cuales había diferencias notables entre los partidos, fueron considerados por los organizadores para que los ciudadanos se expresaran al respecto.

El primero se refería a si los gobernantes del DF debían ser electos por los ciudadanos por medio del voto universal. El segundo estaba dedicado a la articulación de un poder legislativo propio en el DF y el tercero, probablemente el más complejo, buscaba la opinión respecto la creación del estado número 32 en el territorio del actual DF.

La forma de plebiscito ciudadano no estaba contemplada en la jurisdicción que nos rige, sin embargo no era un hecho ilícito. La consideración de un cambio en el orden jurídico y político del DF permitía suponer que más adelante tuviera un carácter vinculatorio para que la decisión del pueblo fuera asumida por las autoridades.

Había, no obstante, un antecedente importante porque el *referéndum* fue reglamentado constitucionalmente cuando la Reforma política de 1976, estableció en su artículo 73, fracción VI, segunda base que: “los ordenamientos legales y los reglamentos que en la ley de la materia se determinen, (para el Distrito Federal) serán sometidos al Referéndum y podrán ser objeto de iniciativa popular, conforme al procedimiento que la misma señala”. No obstante, dicha disposición fue derogada en agosto de 1987 sin que hubiera tenido una aplicación.

Sin embargo, en la Ley Orgánica del DF se mantuvo la posibilidad (artículos 51 al 57) de que ciertos ordenamientos legales y reglamentos pudieran quedar sujetos a referéndum, lo que significa convalidación de la ciudadanía de una norma propuesta por el poder público. Sin embargo sólo podría realizarse a propuesta del presidente de la República o de alguna de las cámaras que integran el Congreso de la Unión, pero el artículo 73, fracción VI de la Constitución lo contradice.

Luego entonces el plebiscito propuesto, que más propiamente se trataba de una “iniciativa popular”, no tendría otra consecuencia que conocer la opinión

convicción de que esa es una regla. Al no cumplirse, provoca estados de ánimo en las prisiones que conducen a la violencia, apenas se presenta un hecho desencadenante.

Antes y después de este estudio de la violencia carcelaria, la CNDH ha estudiado el problema de la aplicación de las pautas en que se basa la preliberación. Ha encontrado que “la normatividad es imprecisa y no regula la discrecionalidad --que de suyo es inadecuada en una materia como esta --que requiere un procedimiento y de garantías--, ya que otorga a la autoridad ejecutora la facultad última de conceder o no tales beneficios, independientemente de que se cumpla o no con los requisitos que la ley establece”.

Y es que el régimen preliberatorio es potestativo. El código penal dice, por ejemplo, que una vez reunidas las condiciones para solicitar la libertad preparatoria, “la autoridad competente *podrá* conceder” o no dicha prerrogativa. Esa potestad, unida a las que establece la mencionada ley de readaptación social, “significa que, en todo caso, lo que la ley exige al interno es una serie de requisitos que debe cumplir no para obtener el beneficio, sino apenas para solicitarlo, y que la concesión del mismo depende absolutamente de la voluntad de la autoridad administrativa”.

Este problema de la arbitrariedad en el otorgamiento de la liberación anticipada se agrava en épocas como la presente, en que tienden a acrecentarse las penas por el reclamo social frente a la inseguridad que reina en el ambiente. Por supuesto que no proclamo la pertinencia de lo

de los ciudadanos y aunque participaron miembros de la Asamblea de Representantes del DF, lo hicieron a título personal sin vincular al organismo del que formaban parte. Aunque la Ley Orgánica de ese organismo lo obliga a “Ser gestor y promotor de las peticiones formuladas por los habitantes del DF” y su reglamento menciona el deber “de representar los intereses de los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes”.²²

Invocando las libertades constitucionales de reunión y manifestación se garantizaba que los ciudadanos pudieran manifestar su opinión a través del sufragio. La convocatoria se realizó basada en criterios de legalidad y estableciendo claramente que los efectos jurídicos de los resultados del plebiscito se darán entre los que libremente participaran en dicho acto.

Se tenía así una convocatoria ciudadana, sin intervención del poder público, del que se exigió respeto por tratarse el plebiscito de una conducta permitida según el orden jurídico existente, pese a las críticas que partían de sectores oficiales insistiendo en que la consulta carecía de carácter jurídico y que a lo más tenía un sentido moral. El senador por el Distrito Federal, Manuel Aguilera Gómez, insistió tanto en la invalidez del plebiscito que se la opinión pública lo conoció como el “Senador No”.

La organización del evento coincidía con la ciudadanía interesada en el rumbo de la reforma política y en hacer propuestas para la resolución de los problemas cuyas consecuencias resentimos todos los habitantes del DF. Las figuras que participaron públicamente, aun procediendo de diferentes partidos políticos, lo hicieron más en su calidad ciudadana que como representantes de un organismo determinado y pronto quedaron claras las divergencias de opinión, en particular en el interior del partido oficial.

Para ampliar la convocatoria se integró un Consejo de Apoyo el 28 de enero de 1993 con la participación de quinientas personas que representaban organizaciones políticas, sociales, religiosas, empresariales, académicas, artísticas e intelectuales. Destacándose la actividad que realizó Alianza Cívica. A través de ese Consejo se establecieron contactos con universidades privadas y públicas como la UNAM, la UAM, el ITAM, la Iberoamericana, del Valle de

contrario, aunque esté en cuestión hoy más que nunca la eficacia de la prisión como recurso para enfrentar la delincuencia. Lo que digo es que los reos que han cumplido una porción de su condena, quedan en la peor situación posible porque, como lo dice la propia Comisión de Derechos Humanos, “los jueces, conocedores del régimen de beneficios de libertad, consideran la posible reducción de la pena al momento de imponerla, por lo que, cuando los beneficios de ley no son concedidos, o se reduce su alcance, ello se traduce en un incremento real de la pena.

¿Y por qué tienen que preocuparnos los delincuentes, preguntarán quienes desean que se pudran en las cárceles? Sencillamente porque en un sistema de justicia a menudo torcida como es el nuestro, en que la impunidad y la arbitrariedad forman una tenaza que atrapa a inocentes o castiga preferentemente a quienes no pueden evadir por medios ilícitos la acción de la justicia, todos somos víctimas potenciales de la cárcel y por ende de la negación de esos beneficios. Y, más concretamente, porque no es seguro que los reclusos, lo merezcan o no, se “readapten” en los centros de “readaptación” social, suponiendo que sepamos qué es eso.

cajón de sastre

Se está intensificando la competencia entre emisoras radiofónicas por el auditorio vespertino-nocturno. A partir de hoy, a las seis de la tarde, la emisión noticiosa de Radio Trece será conducida por José Cárdenas, junto con Beatriz

México y Anáhuac. También con organizaciones sociales y religiosas, de defensa de los derechos humanos, de obreros y profesionistas que participaron en la campaña de convencimiento en diferentes programas de radio y televisión.

Se integraron así 40 comités distritales de carácter plural para realizar labores de promoción y de difusión del plebiscito. Como siempre el problema de los recursos impidió que la utilización de los medios de comunicación tuvieran mayor alcance. “La campaña de difusión permitió informar en forma adecuada a la población lectora de periódicos y en forma limitada al auditorio de radio, sin embargo fue prácticamente imposible informar al grueso de la población dada la cerrazón de la televisión pública y privada”. Algo por demás importante fue el de dar a una organización privada la responsabilidad en el conteo de los votos para lograr credibilidad y transparencia en los resultados. Así, la Fundación Rosenblueth se comprometió a realizar el cómputo de cada una de las casillas y de todo el conjunto. Y para dar mayor autonomía al proceso, se creó un Consejo ciudadano de observación que fue integrado por sesenta y tres personas de reconocido prestigio que mantuvo comunicación tanto con las autoridades del Departamento del DF como con los partidos políticos.

Los organizadores calcularon que participaron en los trabajos de preparación y realización del plebiscito doce mil personas que contribuyeron, entre otras tareas, a la instalación de 2 481 casillas que se instalaron por toda la ciudad en lugares públicos como iglesias, mercados, plazas, unidades habitacionales, estaciones del metro, etcétera.

El costo total fue de 770 mil nuevos pesos, de los cuales el DDF aportó prácticamente la mitad (300 mil). Todo estuvo dispuesto para que el 21 de marzo entre las 9 y las 18:00 horas los ciudadanos acudieran a expresar su opinión en las 2,485 casillas que se instalaron en casas, unidades habitacionales, parques públicos, atrios de iglesias, etcétera. Todo el soporte técnico y utensilios para votar fueron proporcionados por los ciudadanos que trasladaron mesas y sillas a los lugares de la votación.

Rojas. Esa misma fórmula está siendo practicada con éxito por Radio Red, que sumó a la voz de Martín Espinosa la inteligente presencia de Estela Livera. A esas horas, sin embargo, el panorama está dominado por Nino Canún. Después de que dejó ACIR, Cárdenas --que ha ido afinando eficazmente su instrumental de comunicación-- pasó una breve temporada por XEQ, pero no se sintió bien en el área radiofónica de Televisa, que fue su primera casa.

1) Sumario

Los jueces, sabedores de que puede haber ese “beneficio de ley”, abultan las sentencias, que por el capricho en aplicar la preliberación resultan con frecuencia exageradas y se convierten en causa principal de disturbios carcelarios.

2) Recuadro (con foto de Joaquín Hernández Galicia)

Preso hace casi ocho años, al ex dirigente petrolero Joaquín Hernández Galicia se le ha negado la libertad anticipada, porque la aplicación de la ley respectiva se basa en decisiones discrecionales de la autoridad.

Asistieron a la consulta 331,367 habitantes del DF. Es decir, que en promedio se presentaron 115 personas a cada una de las casillas.

Desde luego con esos resultados se tuvo una opinión calificada de un sector de la sociedad que aún procediendo de diferentes estratos sociales, de colonias y barrios diversos de la ciudad, respondieron a un llamado concreto para cumplir con las expectativas democráticas para orientar la Reforma política del Distrito Federal. Se demostró que el pueblo podía tomar en sus manos un proceso electoral y ejemplo de que las cosas se pueden hacer bien, según Enrique Calderón.

Para Federico Reyes Heróles el plebiscito fue la evidencia del “entusiasmo democrático” así como de la “seria y amable participación ciudadana”, algo que los participantes expresaron en sus propias palabras porque acudieron al plebiscito por estar en “contra de la imposición”, para “que conozcan nuestros problemas”, para “que nos tomen en cuenta”, “luchar para que nos respeten el voto” y porque “quiero que mi voto cuente para algo”. En términos de Elena Poniatowska, el plebiscito demostró que “el cambio es inaplazable y debe ser valiente”.

Es importante destacar que la consulta se realizó independientemente de los partidos políticos y de cualquier autoridad, en ese sentido se trató de una lección cívica en la cual participaron personas de diferentes edades y sexos. Pero es importante considerar que tanto los partidos como la autoridad central del DF no solo estuvieron de acuerdo, sino que promocionaron directa o indirectamente la consulta. No se exigió la credencial para votar con fotografía sino una identificación de cualquier tipo, por ello se pudieron manifestar una gran proporción de jóvenes y probablemente no cumplían necesariamente con el requisito de haber cumplido los 18 años que les da la calidad de ciudadanos.

Fueron características interesantes de ese proceso que no se contó con un listado nominal para los electores y no fue requisito que los interesados emitieran su voto en una casilla determinada, de tal forma que dieron todas las facilidades para expresarse en cualquier lugar y sumar esa actividad al paseo de un día feriado. En ese sentido, se vivió la jornada con el gusto de no